

MINISTERIO DE EDUCACION

NOTIFICACION

Por orden de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, se intima a la Sra. María Marta Mosich, DNI N° 20.239.209, Maestra de Grado, Titular, Escuela Primaria N° 234, de Carcarañá, Región V, para que en el plazo de 72 horas de recibida la presente, se reintegre el cargo y/o justifique sus inasistencias, desde 10/02/04, por lo que vencido dicho lapso sin haberse satisfecho lo requerido no podrá reintegrarse al cargo, iniciándose los trámites de cesantía por abandono de servicios, según lo establece el Art. 14° de la Ley 10290.

S/c.- 10996 May. 21 May. 31

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos se NOTIFICA a la firma BOTONERA MAYORISTA S.R.L, Cuenta N° 011-046237-6 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, con domicilio en calle Mendoza 2818 de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000), y/o PAPINI, GABRIEL OSVALDO y MICHELOUD, DANIEL ALFREDO ANTONIO, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 436-7/02 de Administración Regional Santa Fe, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13301-0067050-0, BOTONERA MAYORISTA S.R.L. s/Inspección - cargo S1 - 2000 - 00179 - TE - 3000 - 000."

Santa Fe, 24 de mayo de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1ero.: Determinar reajustes impositivos a la firma BOTONERA MAYORISTA S.R.L. y/o PAPINI, Gabriel Osvaldo y MICHELOUD, Daniel Alfredo Antonio, Cuenta n° 011-046237-6, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos impagos: 03, 05 a 12 de 1999 y 01 a 10 de 2000, ajustados a favor del Fisco en los anticipos: 1995: 01 a 10 y 12; 1996: 02, 1997: 10, 11 y 12; 1998: 01 a 12; 1999: 01, 02 y 04, e intereses por pagos fuera de término en los anticipos: 1995: 02, 07, 08, 10 a 12; 1996: 02, 03, 07, 09 a 12; 1997: 02, 04, 06 a 08, 11 y 12; 1998: 01 a 03, 06, 08 a 12; 1999: 01, 02 y 04, cuyos montos de Impuestos más la aplicación de Intereses y Multas ascienden a la suma de \$ 20.970,75 (Pesos veinte mil novecientos setenta c/75/100) discriminados en Impuesto \$ 8.857,95 (pesos ocho mil ochocientos cincuenta y siete c/95/100), Intereses \$ 10.211,88 (Pesos diez mil doscientos once c/88/100) y Multa \$ 1.900,92 (Pesos un mil novecientos c/92/100), de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2do. Determinar reajustes impositivos a la firma BOTONERA MAYORISTA S.R.L. y/o PAPINI, Gabriel Osvaldo y MICHELOUD, Daniel Alfredo Antonio, Cuenta N° 011-046237-6, por los Aportes Sociales - Ley 5110, por los períodos impagos: 2000: 03 a 10, ajustes a favor del Fisco en los períodos 1995: 09 a 12, 1996: 01 a 12; 1997: 01 a 12; 1998: 01 a 12; 1999: 01 a 12, 2000: 01 y 02, e intereses por pago fuera de término correspondiente al siguiente período: 1995: 04, 07 a 09, 11 y 12; 1996: 01 a 03, 05, 09 a 11; 1997: 02, 03, 04, 06, 08, 10 a 12; 1998: 01 a 06, 08, 09, 11 y 12; 1999: 02 a 12; 2000: 01 cuyos montos de impuestos más la aplicación de Intereses y Multas ascienden a la suma de \$ 4.415,35 (Pesos cuatro mil cuatrocientos quince c/35/100), discriminados en Impuestos de \$ 1.546,54 (Pesos Unmil quinientos cuarenta y seis c/54/100), Intereses \$ 2.206,43 (Pesos dos mil doscientos seis c/43/100) y Multa \$ 662,38 (Pesos seiscientos sesenta y dos c/38/1009, de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 3º - Requerir a la citada firma, dentro plazo 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 25.386,10 (Pesos Veinticinco mil trescientos ochenta y seis c/10/100), conforme lo detallado en el artículo anterior sin perjuicio de la actualización, correspondiente por la falta de pago en término.

Artículo 4º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5to. Del mencionado texto legal,

se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso por Pago de Contado y/o Convenio de Pago de cuotas de acuerdo a lo establecido en la Resolución General 05/00, para cancelar deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Arturo Illia 1151 Entrepiso - C.P. 3000 . Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 5º - Regístrese y pase a la Subdirección y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes. C.P.N. Carlos Marcelo Ceballos, Administrador Provincial de Impuestos.

S/C 11005 May. 21
